ADENDA N° 1

El Municipio de Cúcuta; conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1, respecto de la modificación al pliego de condiciones en el que se indica que: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…).
En aplicación de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 del 2022:**

Qué; en consecuencia, se expide la Adenda dentro del proceso de selección No. **SEM-SAM-003-2022,** con el objeto de modificar el numeral **5.3 REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO EQUIPO DE TRABAJO (Anexo 9)** y ajustar los valores que se asignaron al capítulo mencionado:

MODIFICACIONES

Con el ánimo de garantizar los principios del proceso contractual en la presente convocatoria, se aprueba las siguientes modificaciones en consecuencia, el numeral mencionados anteriormente tendrán las siguientes modificaciones:

5.2 CLAUSULA PRIMERA: Se genera aclaración al ítem **REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO EQUIPO DE TRABAJO (Anexo 9)**

El proponente puede diseñar su organigrama como lo desee, y puede vincular al proyecto cuantas personas y profesionales considere pertinentes y estime más apropiado para el proyecto, sin embargo, el Municipio ha establecido que para la ejecución del contrato de deber tener en cuenta el equipo de trabajo mínimo sugerido en el **Anexo 1. Especificaciones Técnicas Mínimas**.

Así mismo, para efectos acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los profesionales que se indican a continuación. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos, es decir propone dos profesionales para el mismo cargo, sólo se calificará la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de foliación de la propuesta, y las demás no serán tenidas en cuenta

El proponente deberá presentar, a consideración del Municipio, el siguiente personal mínimo como REQUISITO HABILITANTE para la ejecución del Contrato.

DIRECTOR DE PROYECTO
Responsable de definir correctamente las estrategias de iniciación, planificación, diseño, ejecución, seguimiento, control y cierre del presente proyecto. De igual manera se hará cargo de realizar las actividades que considere el supervisor necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Cantidad: uno (01): Profesional Ingeniero en telecomunicaciones y/o ingeniero electrónico con doctorado y/o magister y/o especialización en teleinformática y/o telecomunicaciones, con una dedicación del 30% durante el tiempo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL	*Experiencia mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y cinco (05) como magister y/o doctorado y/o especialista en teleinformática y/o telecomunicaciones, contados a partir de la expedición del título.*
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	*Mínimo tres (03) años de experiencia como director de proyecto y/o gerente de proyectos y/o gerente regional en conectividad y/o fibra óptica, comprendidos entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.*

RESIDENTE DE PROYECTO
Encargado de dirigir por parte del Contratista, la ejecución, conforme a los planos, diseños y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro del inicio, implementación y cierre del proyecto. De igual manera se hará cargo de realizar las actividades que considere el supervisor necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Cantidad: uno (01). Profesional Ingeniero en telecomunicaciones, con una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL:	Mínimo diez (10) años, en el ejercicio de la profesión como Ingeniero telecomunicaciones contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	- Mínimo tres (3) años de experiencia como ingeniero en proyectos en conectividad y/o fibra óptica comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. - Curso de instalación de fibra óptica.

PERSONAL PROFESIONAL: Profesional encargado del diseño, supervisión y verificación de la topología de red en fibra óptica a través de la infraestructura del tendido. De igual manera se hará cargo de realizar las actividades que considere el supervisor necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Cantidad: uno (01): Profesional Ingeniero Electrónico o Eléctrico o Telecomunicaciones y/o afines, con una dedicación mínima del 20% durante el tiempo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL:	*Mínimo diez (10) años, en el ejercicio de la profesión como Ingeniero Electrónico o Eléctrico o Telecomunicaciones y/o afines contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.*
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	*Mínimo dos (2) años de experiencia como diseñador en proyectos de implementación en fibra óptica comprendido entre la fecha de confirmación del título y la fecha de cierre del plazo del presente proceso*

TRES CUADRILLAS DE TRABAJO

PERSONAL:	mínimo (4) **OPERARIOS** de los cuales por lo menos (1) debe ser **TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	Certificación de alturas vigente

TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO: Personal capacitado para realizar las labores de implementación y mantenimiento del diseño de la red establecido. De igual manera se hará cargo de realizar las actividades que considere el supervisor necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Cantidad: Se requieren 1 técnico o tecnólogo por cada una de las (3) cuadrilla: Técnico y/o Tecnólogo en telecomunicaciones y/o a fines, con una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato.

Técnico y/o Tecnólogo en telecomunicaciones y/o a fines, con una dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL:	Mínimo cuatro (4) años de experiencia, en el ejercicio de la profesión como tecnólogo en telecomunicaciones contados a partir de la expedición de su título profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	Experiencia superior a 4 años en implementación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones.

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, es necesario que los profesionales propuestos cumplan con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos.

El proponente deberá aportar para el profesional propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado

2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a:
 (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato,

(ii) desarrollar las actividades de acuerdo con la propuesta metodológica presentada y al anexo técnico del contrato y a
(iii) asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria

3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
- Funciones o actividades del contratista o empleado.
- Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

*Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra o no el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del contratista o empleado.

4. Se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional del profesional propuesto, con el certificado de vigencia de la misma expedido por el COPNIA o entidad que expide la matricula profesional.

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el MUNICIPIO tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El MUNICIPIO podrá verificar los soportes de hoja de vida del profesional propuesto y toda la documentación aportada con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional General exigida contará, para el profesional, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Formato Único Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente
- Certificación de vigencia de Matricula Profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado
- La experiencia específica, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo y/o Acta de Recibo final de Obra.
- Si el oferente certifica al profesional deberá anexar el contrato por el cual lo involucra en la certificación.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el cómputo de la experiencia se hará también a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional o acta de grado.

- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización (para el caso de validar tiempo).

El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.

NOTA: ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO, POR CONSIGUIENTE, EN CASO DE PRESENTARSE DE MANERA INCOMPLETA Y DE NO SUBSANARSE ADECUADA Y OPORTUNAMENTE, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ajustar el cronograma contractual en aras de garantizar la trazabilidad del proceso de selección y continuar con la elaboración de la aceptación de oferta, se procede a expedir Adenda No. 1.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de agosto del 2022.

LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación Municipal
Alcaldía de San José de Cúcuta

Estructuración Juridica:
María Carolina Flórez Montejo – Asesora Secretaria Educación Municipal
Keyla Margarita García Osorio – Abogada contratista externa SEM